

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
ENCUADERNADO
C.P. N° 12261100
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

26.248

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0636 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 05 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente N° 203-000449-2018, registro del Servicio Penitenciario Provincial – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones, se tramitan a efectos de establecer o deslindar responsabilidad administrativa que le cupiere a la Sub Ayudante de Guardia Yesica Alejandra Abaca Ramírez, por haber incurrido en más de ocho inasistencias injustificadas y más de treinta días de suspensión.

Que el Jefe de División Personal, manifiesta que el efectivo mencionado en el párrafo anterior comenzó con licencia por enfermedad el 22/10/2017 hasta el 01/03/2018, fecha en que le otorgan el alta médica. Al momento de presentarse en la unidad se le informa que debe traer certificado médico para determinar las condiciones laborales, a lo cual no solo no presentó lo solicitado, sino que tampoco concurrió a prestar servicio.

Que en fecha 22/03/2018, se la notificó a presentarse a laborar, como así también de los veinte días de suspensión por la sexta inasistencia injustificada, según Resolución N° 0529-SPP-2018, debiendo presentarse en fecha 12/04/2018.

Que en fecha 17/04/2018, se la intima mediante Telegrama a constituirse a prestar servicio o de razones de su ausencia, bajo los apercibimiento de tenerla por abandono de servicio, conforme lo establece el Decreto N° 2093-G-1985, capítulo III, artículos 13 y 14.

Que División Personal informa situación de revista del efectivo en cuestión, indicando que ingresó a trabajar a este Servicio Penitenciario en fecha 11/07/2014, mediante Decreto N° 0843-MG-2014.

Que mediante Resolución N° 0803-SPP-2019, se instruye sumario administrativo.

Que por Resolución N° 149-SlyCGSP-2019, se designa instructor sumariante y secretario.

Que analizadas las presentes actuaciones se establece que la Sub Ayudante de Guardia no se presentó a laborar, sin justificación alguna, desde el 02/03/2018 al 22/03/2018, del 13/04/2018 al 22/04/2018 y del 18/05/2018 al 21/05/2018, siendo un total de 35 días, según informe biométrico.

Que de todo lo obrado, informe del Jefe de Personal, Control Biométrico de las Asistencias, Telegrama OCA N° 4BU0012347 con acuse de recibo e informe de situación de revista de la sumariada, se deduce sin hesitación alguna, que la actitud de la Sub Ayudante de Guardia Yesica Alejandra Abaca Ramírez refleja una falta grave a lo establecido por la Ley 257-R, en sus artículos 26, 27 y 31. Tal conducta dista en mucho del apego y responsabilidad que exige el ejercicio de la función penitenciaria, por lo tanto puede aplicarse una sanción mayor a la sugerida por el Decreto N° 2093-G-1984, en su artículo 9°, de 30 días de suspensión, teniéndose como referencia además, lo dispuesto por la Ley 257-R, Decreto Reglamentario N° 1293-G-1983, artículo 87, incisos VI, XXIV, XXV, XXVI y XXVII.


Que ha intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aplicase la sanción de cesantía a la Sub Ayudante de Guardia Yesica Alejandra Abaca Ramírez, DNI N° 36.253.543.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-0547-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1091-H.P.D.G.R.2020, DEL 21 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.314.075,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1107-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1106-H.P.D.G.R.2020, DEL 26 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE FILTRO HEPA H14 PARA UN GABINETE DE FLUJO LAMINAR Y UN SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE EQUIPO ACORDE A ISO 14644/2015 CON DESTINO EN SECCION BIOLOGIA MOLECULAR, SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 314.600,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



CONVOCATORIAS

EDICTO

Convocase por 5 días a Asamblea General Ordinaria a accionistas de *Oikos S.A.*, en primera convocatoria el día 30 setiembre 2020, a las 11 hs, y segunda convocatoria a las 12 hs, en 9 de julio 90 oeste, San Juan, para considerar el siguiente orden del día 1- *Designación de dos asambleísta para firmar el acta*, 2- *Designación de nuevas autoridades*, 3- *Tratamiento y Aprobación de Balance General y Estado de Resultados de los periodos 2013 a 2020.*Fdo *Marianela Lopez 22221747*

EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 26.958, caratulados: "JBA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: ALOS MARCELO EDUARDO, DNI 20.463.339, CUIT 20-20463339-9, argentino, casado, economista, con domicilio San Luis 166 oeste, Capital, San Juan, fecha de nacimiento 13/10/1968; y ALOS JUAN JOSE, DNI 16.859.260, CUIT 20-16859260-5, argentino, casado, economista, con domicilio Juan Jose Paso 2366 oeste, B° Palermo, Capital, San Juan, fecha de nacimiento 15/08/1964.

Fecha de Constitución: fecha del contrato 29 de diciembre de 2017 y acta complementaria 16 de julio de 2020.

Denominación: JBA SAS.

Domicilio: calle Juan Jose Paso 2366 oeste, Barrio Palermo, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Plazo de duración: 50 años.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: La Sociedad podrá realizar las actividades propias de la explotación agrícola, agropecuaria, avícola, ganadera, pesquera, tampera y vitivinícola y en dicho sentido podrá adquirir, arrendar, subarrendar inmuebles destinados a la explotación agrícola, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas y




 ANALÍA GARCÉS
 SECRETARÍA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

comercializar los frutos de sus producciones por si o por terceros o asociaciones a tales fines. Pudiendo celebrar contratos de arrendamientos agrícolas ganaderos, *aparcería*, *medianería* y todo tipo de contrato destinados a las producción y comercialización de los productos agrícola, agropecuarias, avícolas, ganaderas, *pesqueras*, *tamberas* y *vitivinícolas*; b) ACTIVIDAD INMOBILIARIA: La Sociedad podrá para si, o para terceros, adquirir, vender, dar en locacion, subarrendar, *constituir derechos reales*, sobre inmuebles urbanos, suburbanos o agrícolas, propios o de terceros, como así también podrá subdividir, *lotear*, *urbanizar*, edificar sobre lotes y realizar las actividades afines al negocio inmobiliario en general y c) COMERCIAL: Podrá comprar, vender, importar, exportar, *representación*, locacion, *comisión*, *consignación*, *envasado*, *distribución* y *fraccionamiento* de todo tipo de bienes que su comercio este permitido por ley y sus servicios generales en materias primas, productos y mercaderías, maquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, *explotación* de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como *fiduciario* y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras,




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$50.000,00.-

Administración y Representación: Administrador Titular: ALOS JUAN JOSE, DNI 16.859.260, CUIT 20- 16859260-5 y Administrador Suplente: ALOS MARCELO EDUARDO, DNI 20.463.339, CUIT 20-20463339-9.

San Juan, 18 de agosto de 2020.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27.179, caratulados: "MEDIA KIT SA S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 21/10/2019. Los accionistas de "MEDIA KIT SA" CUIT N° 30-71133574-5, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: OSCAR DANIEL SOLER N° de CUIT 20-18582764-0. Director Titular-Vicepresidente: SEBASTIAN IGNACIO SAHARREA N° de CUIT 20- 20351757-3.
San Juan, 13 de Agosto de 2020




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.692 Septiembre 08 \$ 200.-

SUCESORIOS**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CARRIO VICENTE PATRICIO, D.N.I. N° 6.761.420** en autos N° 174437, caratulados: "CARRIO VICENTE PATRICIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de agosto de 2020.




MARÍA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 72.693 Septiembre 08. \$ 80.-

EDICTO**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°174123, caratulados "TORRES RAUL ALEJANDRO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de TORRES RAUL ALEJANDRO . Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de agosto de 2020.



Carlos Fernandez Collado
SECRETARIA

N° 72.694 Septiembre 08/10 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCIA JUAN (D.N.I. 7.951.491) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174480 caratulados "GARCIA JUAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286º y 2293º cc y ss C.Cy.C.N.); SAN JUAN, 20 de agosto de 2020.-



Mirna Silvana Morales
MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 72.691 Septiembre 08/10 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CASTILLO CLARISA DEL ROSARIO**, con Documento de Identidad Extranjero FORM 25 EXT Y **GAMBOA RAMIREZ JUAN DE LAS MERCEDES** con Cédula Identidad Extranjera CED.EXT.56880 en **Autos N° 172640, caratulados: "CASTILLO CLARISA DEL ROSARIO Y GAMBOA RAMIREZ JUAN DE LAS MERCEDES S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 20 de agosto de 2020.-



[Handwritten Signature]
Dra. AURA CRUBELLIER
PROSECRETARIA

N° 72.689 Septiembre 08/10 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	45.800,00
Impresiones.....\$	37.600,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
Total.....\$	83.400,00

07-09-20